

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 07 de febrero de 2024

VISTO:

Informe No.004-2024-SGDEYMA/MDJG, emitido por el Sub-Gerencia de desarrollo económico y medio ambiente; la certificación de crédito presupuestario N° 000032.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 003-2024-SGDEYMA/MDJG, emitido por el Sub-Gerencia de desarrollo económico y medio ambiente presenta el plan de trabajo.

Que, la Municipalidad Distrital de José Gálvez a través de la Sub-Gerencia de desarrollo económico y medio ambiente, ha tomado la determinación de garantizar el correcto funcionamiento del relleno sanitario, servicio de limpieza pública, vivero municipal y vigilancia, durante el periodo de 2024 en el distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

Que, el Art.I de la Ley orgánica de Municipalidades ley N° 27972. establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía No.002-2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 al CPC. Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 07 de febrero de 2024

Cajamarca y con Resolución Administrativa No. 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero del 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-MDJG/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO para el correcto funcionamiento del relleno sanitario, vivero municipal, limpieza pública y vigilancia durante el periodo de 2024 en el distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca hasta por un monto de S/ 117 600,00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad a lo detallado en el documento que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub-Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para su cumplimiento conforme a la ley.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 07 de febrero de 2024

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital